



SP

Superintendencia de
Pensiones

EFFECTOS PREVISIONALES DE UN EVENTUAL SEXTO RETIRO DE FONDOS DE PENSIONES

Superintendencia de Pensiones

Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento
Cámara de Diputadas y Diputados

Valparaíso, 25 de abril de 2023

AGENDA

- I. Resultados primer, segundo y tercer retiro de fondos de pensiones.
- II. Efectos previsionales de un sexto retiro del 10% y de \$ 1.000.000.
- III. Efectos financieros de un sexto retiro del 10% y de \$ 1.000.000.
- IV. Efectos en pensiones autofinanciadas.

I. RESULTADOS PRIMER, SEGUNDO Y TERCER RETIRO DE FONDOS

- Al 31 de marzo de 2023, los tres retiros han implicado una reducción de US\$ 52.638 millones de los ahorros previsionales de las y los afiliados y pensionados en retiro programado (RP) (se utiliza un valor para el dólar de \$ 789,32).
- En un año y medio, las personas afiliadas al sistema retiraron aproximadamente un 25% de los ahorros que tenían destinados para pensión respecto de sus saldos acumulados antes del primer retiro.
- Además, las compañías de seguros de vida han pagado US\$ 1.245 millones (valores UF y dólar al 29 de abril de 2022), lo que representa aproximadamente el 47% del total de las y los pensionados por rentas vitalicias.

Retiros de Fondos	Fecha inicio
1er retiro	30 julio 2020
2do retiro	10 diciembre 2020
3er retiro	28 abril 2021
Retiro Rentas Vitalicia	28 abril 2021

I. RESULTADOS PRIMER, SEGUNDO Y TERCER RETIRO DE FONDOS

❖ N° personas y montos promedio de primer, segundo y/o tercer retiro.

Retiro solicitado	Personas que retiraron		Personas que agotaron saldo		Monto promedio de quienes retiran (\$)			
	Número	%	Número	%	R1	R2	R3	Total
Solo R1	1.614.046	14,2%	1.355.133	84,0%	\$ 578.144			\$ 578.144
Solo R2	68.996	0,6%	53.431	77,4%		\$ 518.674		\$ 518.674
Solo R3	218.689	1,9%	154.808	70,8%			\$ 639.010	\$ 639.010
Solo R1 y R2	930.133	8,2%	702.879	75,6%	\$ 1.056.888	\$ 718.089		\$ 1.774.977
Solo R1 y R3	465.232	4,1%	261.179	56,1%	\$ 1.460.893		\$ 1.408.302	\$ 2.869.195
Solo R2 y R3	120.994	1,1%	65.220	53,9%		\$ 1.015.863	\$ 916.885	\$ 1.932.748
R1, R2 y R3	7.918.472	69,8%	1.560.156	19,7%	\$ 1.643.036	\$ 1.566.603	\$ 1.475.758	\$ 4.685.397
Total	11.336.562	100%	4.152.806	36,6%				

Fuente: Base de datos proporcionada por las AFP en el marco de las leyes N° 21.248, N° 21.295 y N° 21.330.

* Datos al 30 de junio de 2022.

II. EFECTOS PREVISIONALES DE UN SEXTO RETIRO. DISEÑO DE PROPUESTAS

N°0	N° Boletín	Autor principal	Descripción
1	14910-07	Diputada Pamela Jiles, Diputado Félix González	<ul style="list-style-type: none"> El PdL permite a los afiliados y pensionados del DL N° 3.500 el retiro de hasta el 10% de los fondos en la CCICO, con un mínimo de 35 UF y un máximo de 150 UF. Si el 10% del saldo es menor a 35 UF, se puede retirar hasta 35 UF. Si el saldo es menor a 35 UF se puede retirar el total de la cuenta. El retiro se paga en su totalidad dentro de los 15 días hábiles desde la solicitud, la cual se puede realizar durante los 365 días posteriores a la publicación en el Diario Oficial. El PdL permite la subrogación legal del alimentario o su representante, y la retención de los recursos para el pago de deudas alimentarias. El retiro no constituiría renta o remuneración.
2	14886-07	Diputado Eduardo Durán	<ul style="list-style-type: none"> El PdL permite a los afiliados y pensionados del DL N° 3.500 el retiro de hasta un millón de pesos de la cuenta de capitalización individual, por una sola vez. El retiro se paga en su totalidad dentro de los 15 días corridos desde la solicitud, la cual se puede realizar durante los 390 días posteriores a la publicación en el Diario Oficial. El PdL permite la subrogación legal del alimentario o su representante, y la retención de los recursos para el pago de deudas alimentarias. El retiro no constituiría renta o remuneración.
3	14909-07	Diputada Pamela Jiles, Diputado Félix González, Diputada Camila Flores	<ul style="list-style-type: none"> El PdL permite a los afiliados y pensionados del DL N° 3.500 el retiro de hasta el 100% de los recursos de la cuenta de capitalización individual. El retiro se paga en su totalidad dentro de los 15 días hábiles desde la solicitud, la cual se puede realizar durante los 365 días posteriores a la publicación en el Diario Oficial. El PdL permite la subrogación legal del alimentario o su representante, y la retención de los recursos para el pago de deudas alimentarias. El retiro no constituiría renta o remuneración.

II. EFECTOS PREVISIONALES DE UN SEXTO RETIRO. DISEÑO DE PROPUESTAS

N°	N° Boletín	Autor principal	Descripción
4	14912-07	Diputado Jorge Durán	<ul style="list-style-type: none"> El PdL permite a los afiliados y pensionados del DL N° 3.500 el retiro de hasta el 100% de los recursos en la CCICO. Si el monto del retiro es menor o igual a 35 UF, se paga en su totalidad dentro de los 15 días corridos desde la solicitud. Si el monto es mayor a 35 UF, se paga una primera cuota del 50% del monto (en caso de ser menor a 35UF, se pagan 35UF) a los 15 días desde la solicitud, y una segunda por el monto restante en un plazo de 45 días corridos. La solicitud puede realizarse hasta los 730 días posteriores a la publicación en el Diario Oficial. El PdL permite la subrogación legal del alimentario o su representante, y la retención de los recursos para el pago de deudas alimentarias. El retiro no constituiría renta o remuneración.
5	14915-07	Diputado René Alinco	<ul style="list-style-type: none"> El PdL permite a los afiliados no pensionados que sean propietarios de fondos previsionales regulados por un régimen de capitalización individual el retiro desde el 10% hasta la totalidad de los recursos en la cuenta de capitalización individual. El proyecto incorpora los retiros como un mecanismo permanente dentro de la CPR. El PdL incluye dentro de la población objetivo a pensionados por RV, exonerados políticos y familiares de detenidos desaparecidos.

II. EFECTOS PREVISIONALES DE UN SEXTO RETIRO. DISEÑO DE PROPUESTAS

N°	N° Boletín	Autor principal	Descripción
6	14917-07	Diputado Gaspar Rivas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El PdL permite a los afiliados y pensionados del DL N° 3.500 el retiro parcial o total de los fondos acumulados en su cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias. ▪ AFP debe reintegrar la totalidad de pérdidas acumuladas desde el 1° de enero de 2000 hasta la fecha de retiro, y será responsable hasta por la totalidad de su propio patrimonio social, incluyendo utilidades que sus accionistas aún no hubiesen retirado. ▪ Para personas pensionadas bajo modalidad de RV, permitiría un anticipo del 10% de los valor esperado de pagos futuros hasta la defunción del afiliado. ▪ El retiro no constituiría renta o remuneración.
7	15835-07	Diputado Rubén Oyarzo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El PdL permite a los afiliados y pensionados del DL N° 3.500 retirar hasta el 10% de la CCICO, para ser utilizado para el pago de deudas (pensión alimentos, salud, arriendos, deudas vencidas de servicios y deudas financieras), ahorro para subsidio de vivienda o para crédito hipotecario, inversiones de seguridad para la vivienda, capital para constituir una empresa, o cesantía. ▪ Se establece un máximo retiro de 150 UF y mínimo de 35 UF. Si el 10% del saldo es menor a 35 UF, se puede retirar hasta 35 UF. Si el saldo es menor a 35 UF, se puede retirar el total de los fondos. ▪ Establece que se regulará a través de un reglamento la forma en que las personas pensionadas bajo modalidad RV podrán hacer uso del beneficio. ▪ El retiro se paga en su totalidad dentro de los 5 días desde presentada la solicitud, la cual se puede realizar durante los 365 días posteriores a la publicación en el Diario Oficial. ▪ El PdL permite la subrogación legal del alimentario o su representante, y la retención de los recursos para el pago de deudas alimentarias. ▪ El retiro no constituiría renta o remuneración.

II. EFECTOS PREVISIONALES DE UN SEXTO RETIRO - RESULTADOS

❖ Principales Resultados

Retiro 10%	Retiro \$ 1.000.000
<ul style="list-style-type: none">El total de recursos para pensiones que se retirarían alcanzaría los US\$ 20.388 millones^(1,2), un 10,8% del total de los fondos de pensiones.	<ul style="list-style-type: none">El total de recursos para pensiones que se retirarían alcanzaría los US\$ 11.349 millones^(1,2), un 6,0% del total de los fondos de pensiones.
<ul style="list-style-type: none">Un total de 11.335.881 personas podrían retirar saldos de sus fondos de pensiones.	<ul style="list-style-type: none">Un total de 11.335.881 personas podrían retirar saldos de sus fondos de pensiones.
<ul style="list-style-type: none">El promedio del retiro sería de 39,9 UF (44,1 UF hombres; 35,0 UF mujeres) y la mediana sería de 35 UF.	<ul style="list-style-type: none">El promedio del retiro sería de 22,2 UF (22,9 UF hombres; 21,4 UF mujeres) y la mediana sería de 28 UF.
<ul style="list-style-type: none">En promedio, las y los afiliados retirarían un 51% de sus saldos.	<ul style="list-style-type: none">En promedio, las y los afiliados retirarían un 47% de sus saldos.

(1) Saldos al 31 de marzo de 2023.

(2) Tipo de cambio al 31 de marzo de 2023, \$ 789,32.

II. EFECTOS PREVISIONALES DE UN SEXTO RETIRO - RESULTADOS

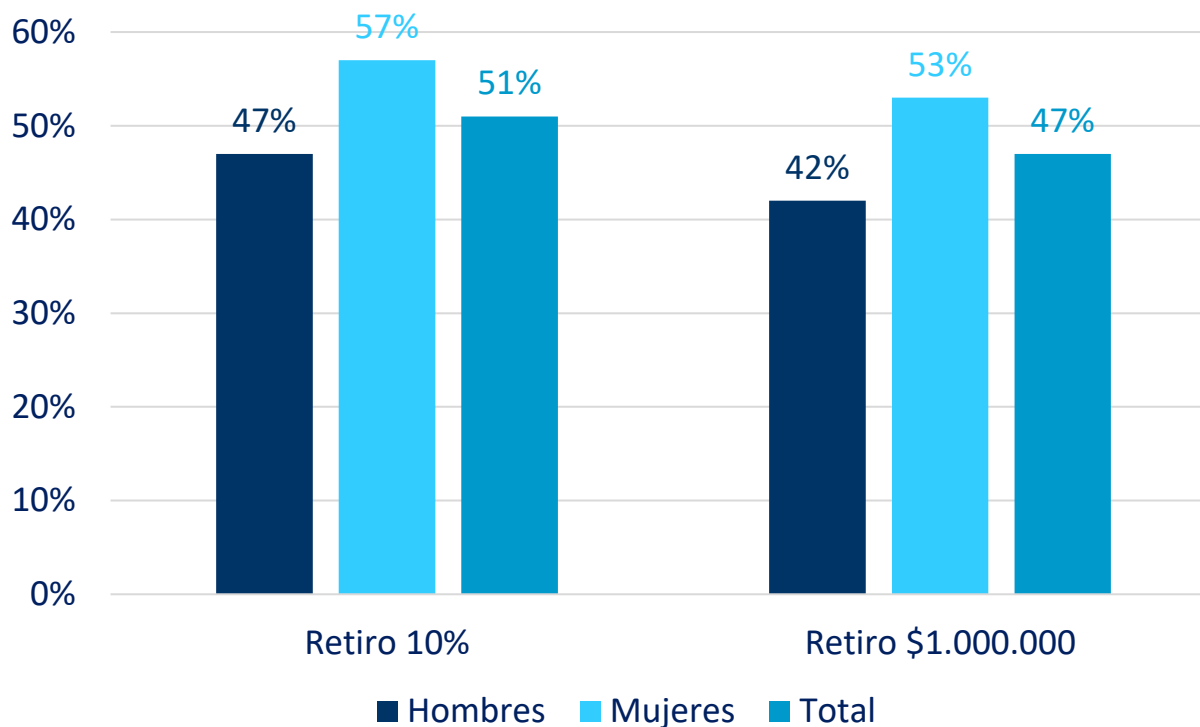
❖ Afiliados que retirarían el total de su saldo

Retiro 10%	Retiro \$ 1.000.000
<ul style="list-style-type: none">4,07 millones de personas quedarían sin saldo⁽¹⁾.	<ul style="list-style-type: none">3,69 millones de personas quedarían sin saldo.
<ul style="list-style-type: none">Esas personas podrían girar 12,0 UF en promedio y 8,5 UF en mediana.	<ul style="list-style-type: none">Esas personas podrían girar 10,0 UF en promedio y 7,1 UF en mediana.
<ul style="list-style-type: none">Este universo de personas es equivalente al 36% del total de las y los afiliados y pensionados por retiro programado (RP) con saldo en sus cuentas.	<ul style="list-style-type: none">Este universo de personas es equivalente al 33% del total de las y los afiliados y pensionados por retiro programado (RP) con saldo en sus cuentas.

(1) Saldos al 31 de marzo de 2023.

II. EFECTOS PREVISIONALES DE UN SEXTO RETIRO - RESULTADOS

❖ Retiro como % del saldo (Promedio simple)



- Para ambas propuestas de retiro, las mujeres son las que retiran un porcentaje mayor de su saldo.

II. EFECTOS PREVISIONALES DE UN SEXTO RETIRO - RESULTADOS

❖ Distribución de personas sin saldo pre y post retiro al 31 de marzo 2023

	Retiro 10%		Retiro \$ 1.000.000	
	Número de afiliados	% respecto del total de afiliados	Número de afiliados	% respecto del total de afiliados
Actualmente sin saldo ⁽¹⁾	1.506.033		1.506.033	
Actualmente con saldo y quedarían sin saldo con nuevo retiro⁽¹⁾	4.069.913		3.691.163	
Total afiliados sin saldo	5.575.877	43%	5.197.970	40%

(1) Base de datos Superintendencia de Pensiones al 31 de marzo 2023.

- 1.506.033 personas actualmente tienen saldo cero por efecto de los retiros anteriores. Adicionalmente, entre 3.691.163 y 4.069.913 pueden retirar todo su saldo.
- En total, entre 5.197.970 y 5.575.877 personas quedarían sin saldo con un nuevo retiro, lo que representa entre un 40% y un 43% del total de personas afiliadas con saldo y aquellas sin saldo producto de retiros anteriores al 31 de marzo 2023.

II. EFECTOS PREVISIONALES DE UN SEXTO RETIRO - RESULTADOS

❖ Distribución de montos de retiro por deciles, según tramo de ingreso - afiliados activos.
Retiro 10%

Decil Monto de Retiro	Tramo ingreso										
	(0; \$250.000]	(\$250.000; \$500.000]	(\$500.000; \$750.000]	(\$750.000; \$1.000.000]	(\$1.000.000; \$1.250.000]	(\$1.250.000; \$1.500.000]	(\$1.500.000; \$1.750.000]	(\$1.750.000; \$2.000.000]	\$2.000.000 o más	Sin remuneración	Total
P10 (UF)	1,3	11,4	21,7	34,0	35,0	35,0	35,0	35,0	35,0	1,6	5,0
P20 (UF)	2,6	14,7	27,4	35,0	35,0	35,0	35,0	35,0	44,5	5,6	11,8
P30 (UF)	4,3	18,1	34,2	35,0	35,0	35,0	35,0	35,0	59,0	7,3	24,1
P40 (UF)	6,0	22,9	35,0	35,0	35,0	35,0	37,3	44,4	73,9	18,2	35,0
P50 (UF, mediana)	8,2	30,4	35,0	35,0	35,0	37,4	45,7	54,0	90,3	35,0	35,0
P60 (UF)	12,1	35,0	35,0	35,0	37,9	46,3	55,6	65,4	109,8	35,0	35,0
P70 (UF)	23,7	35,0	35,0	37,0	48,5	58,4	68,9	80,7	138,5	35,0	35,0
P80 (UF)	35,0	35,0	37,6	50,2	64,6	76,9	89,6	104,1	150,0	35,0	49,9
p90 (UF)	35,0	44,5	57,5	73,7	92,0	108,1	127,2	150,0	150,0	52,9	85,4

- Mientras la **gran mayoría**, el 80% de las y los **afiliados de menores remuneraciones** (hasta \$ 250.000) podrían **retirar menos de 35UF**, sólo **una minoría** (el primer decil) de aquellos de **remuneraciones de más de \$ 2.000.000** retiran **las 35UF**. El resto de las y los afiliados con remuneraciones altas retiraría cantidades significativamente mayores.

Nota: El tramo de ingreso se construyó usando el promedio de las remuneraciones devengadas entre enero 2022 y diciembre 2022 de cotizaciones obligatorias de trabajadoras/es dependientes e independientes, y de afiliadas/os voluntarios.

II. EFECTOS PREVISIONALES DE UN SEXTO RETIRO - RESULTADOS

- ❖ Distribución de montos de retiro por deciles, según tramo de ingreso - afiliados activos.
Retiro \$1.000.000

Decil Monto de Retiro	Tramo ingreso											
	(0; \$250.000]	(\$250.000; \$500.000]	(\$500.000; \$750.000]	(\$750.000; \$1.000.000]	(\$1.000.000; \$1.250.000]	(\$1.250.000; \$1.500.000]	(\$1.500.000; \$1.750.000]	(\$1.750.000; \$2.000.000]	\$2.000.000 o más	Sin remuneración	Total	
P10 (UF)	1,3	11,4	21,7	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1	1,6	5,0
P20 (UF)	2,6	14,7	27,4	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1	5,6	11,8
P30 (UF)	4,3	18,1	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1	7,3	24,1
P40 (UF)	6,0	22,9	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1	18,2	28,1
P50 (UF, mediana)	8,2	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1
P60 (UF)	12,1	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1
P70 (UF)	23,7	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1
P80 (UF)	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1
p90 (UF)	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1	28,1

- Mientras sólo el 20% de las y los **afiliados de menores remuneraciones** (hasta \$ 250.000) podrían **retirar montos de 28UF**, aquellos con remuneraciones imponibles **sobre \$ 1000.000 retirarían las 28UF**.

Nota: El tramo de ingreso se construyó usando el promedio de las remuneraciones devengadas entre enero 2022 y diciembre 2022 de cotizaciones obligatorias de trabajadoras/es dependientes e independientes, y de afiliadas/os voluntarios.

III. EFECTOS FINANCIEROS SEXTO RETIRO

- ❖ Para la estimación del impacto que la liquidación (venta) de instrumentos por parte de los fondos de pensiones tendría en el mercado bursátil, se consideraron las siguientes condiciones:
 1. Para el total de ventas diarias a realizar por los fondos de pensiones se consideró un pago del total a retirar y transacciones en 10 días hábiles.
 2. Para las transacciones promedio diarias en Bolsa (excluyendo las transacciones de los fondos de pensiones) se consideraron todas las transacciones realizadas en la Bolsa de Comercio de Santiago y en la Bolsa Electrónica, para el período septiembre 2022 a febrero 2023 (seis meses).
 3. El % de transacciones de mercado corresponde al ratio entre lo expuesto en los números 1 y 2 anteriores.

III. EFECTOS FINANCIEROS SEXTO RETIRO

- Transacciones en bolsas y participación de Fondos (ventas: 10 días).
- Retiro 10% en 1 pago. Ventas diarias asumen 10 días de transacciones.

VENTA DIARIA DE INSTRUMENTOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES (PROPORCIONAL POR TIPO DE FONDO)

Al 28-02-2023 - En millones de dólares (USD = 789,32)

	Total Ventas Diarias a Realizar por los FP	Transacc. Prom. Diarias en Bolsa (Sin FP)	% de Transacc. De Mercado
INVERSIÓN NACIONAL TOTAL			
RENDA VARIABLE			
Acciones	168	168	100%
RENDA FIJA			
Instrumentos Tesorería	423	120	352%
Bonos de Empresas y Efectos de Comercio	192	30	633%
Bonos Bancarios	392	118	331%
Depósitos a Plazo	10	228	4%
Disponible (1)	1	50	1%
INVERSIÓN EXTRANJERA TOTAL			
RENDA VARIABLE			
Fondos Mutuos	469	Liquidez	Máxima
RENDA FIJA	385	Liquidez	Máxima
Total Diario	2.039		

Generaría Impacto en el Mercado

Transacciones Promedio Diarias en Bolsa (Septiembre 2022 - Febrero 2023)

(1) Suma de Disponible de Todos los Tipos de Fondo al 28 de febrero de 2023

III. EFECTOS FINANCIEROS SEXTO RETIRO

- Transacciones en bolsas y participación de Fondos (ventas: 10 días).
- Retiro MM\$ 1 en 1 pago. Ventas diarias asumen 10 días de transacciones.

VENTA DIARIA DE INSTRUMENTOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES (PROPORCIONAL POR TIPO DE FONDO)

Al 28-02-2023 - En millones de dólares (USD = 789,32)

	Total Ventas Diarias a Realizar por los FP	Transacc. Prom. Diarias en Bolsa (Sin FP)	% de Transacc. De Mercado
INVERSIÓN NACIONAL TOTAL			
RENDA VARIABLE			
Acciones	97	168	58%
RENDA FIJA			
Instrumentos Tesorería	219	120	183%
Bonos de Empresas y Efectos de Comercio	102	30	336%
Bonos Bancarios	214	118	181%
Depósitos a Plazo	5	228	2%
Disponible (1)	0	50	1%
INVERSIÓN EXTRANJERA TOTAL			
RENDA VARIABLE			
Fondos Mutuos	274	Liquidez	Máxima
RENDA FIJA	222	Liquidez	Máxima
Total Diario	1.135		
Generaría Impacto en el Mercado			

Transacciones Promedio Diarias en Bolsa (Septiembre 2022 - Febrero 2023)

(1) Suma de Disponible de Todos los Tipos de Fondo al 28 de febrero de 2023

III. EFECTOS FINANCIEROS SEXTO RETIRO

- ❖ La venta forzada por parte de los fondos de pensiones para cualquier escenario de retiro generaría al menos dos efectos en el mercado de capitales local:
 1. Un aumento del nivel de tasas en renta fija nacional.
 2. En primera instancia, una apreciación del peso (baja del dólar).

- ❖ Ambos efectos, separados o combinados, impactarían negativamente el valor de los activos de los fondos de pensiones.
 - El aumento del nivel de tasas haría disminuir el precio de los bonos nacionales, reduciendo el valor de los fondos más conservadores (D y E).
 - Una disminución abrupta del dólar provocaría una caída en el valor de las inversiones extranjeras, impactando negativamente a los fondos A y B, principalmente.
 - Ambos efectos, además, impactarían de manera negativa al Fondo C.

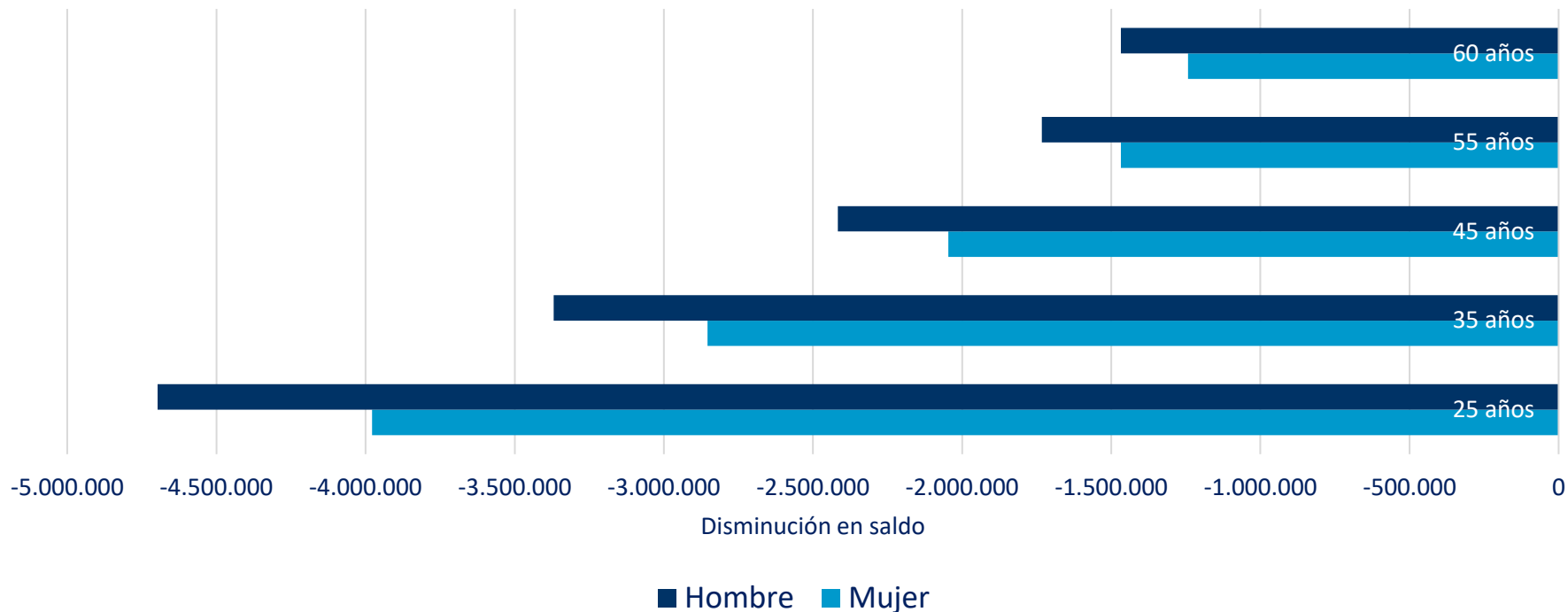
IV. EFECTOS EN PENSIONES AUTOFINANCIADAS

- Para evaluar el impacto de un nuevo retiro en los saldos ahorrados a la edad de pensión, se asumen distintas edades al momento del retiro de fondos.
- Se asume un retiro de 35 UF para todas las personas (mediana del retiro 10%).
- Se proyecta el saldo retirado asumiendo una rentabilidad real de 3,38% anual y que las personas se jubilan a la edad legal de pensión.

IV. EFECTOS EN PENSIONES AUTOFINANCIADAS

❖ Disminución en saldo a la edad legal de jubilación, según edad al retirar los fondos

Retiro 35 UF



Nota: Se asume un retiro de 35 UF que es la mediana del retiro 10%. Se proyecta el saldo retirado asumiendo una rentabilidad de 3,38% y que las personas se jubilan a la edad legal de pensión.

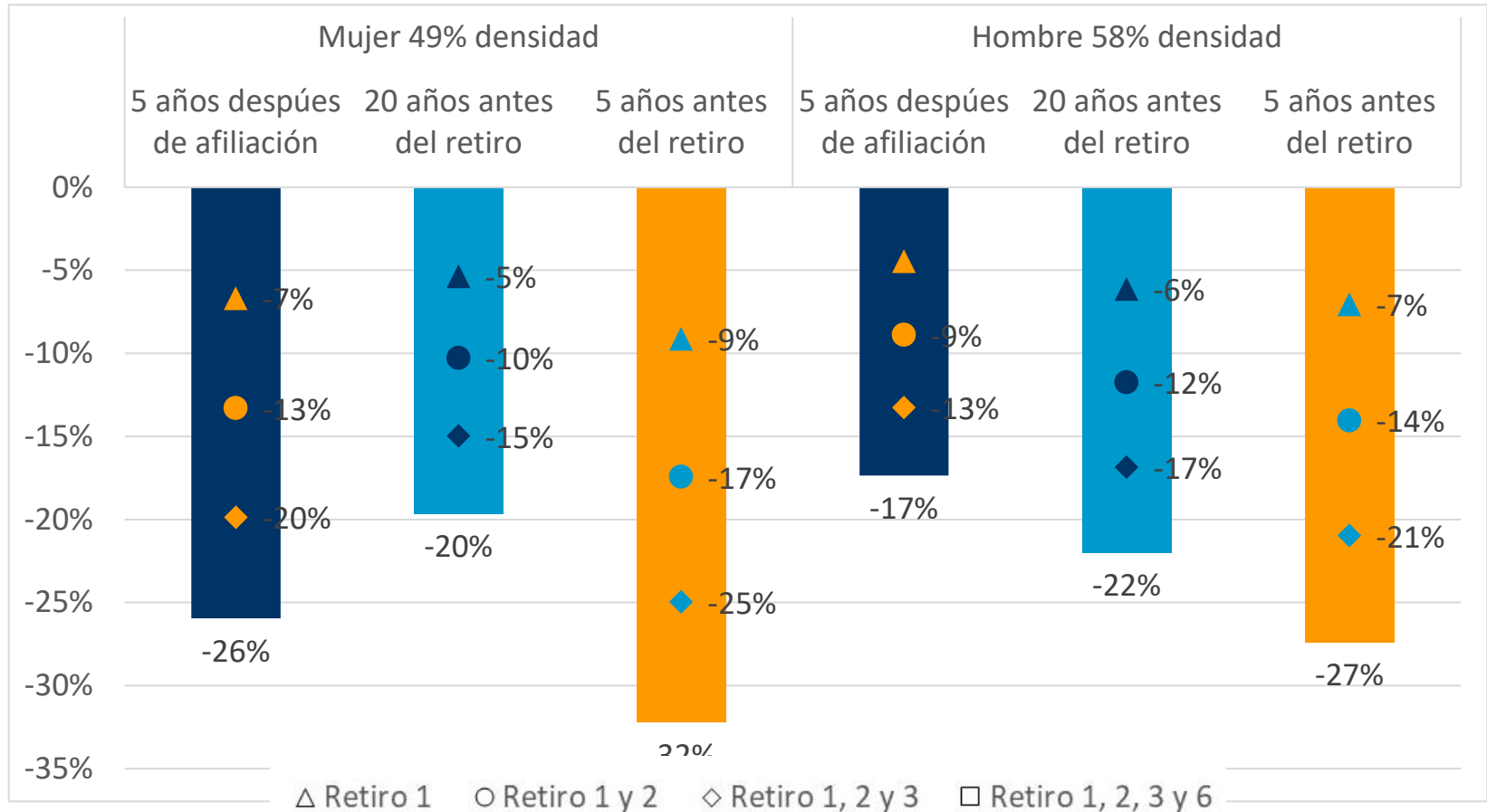
- Mientras menor sea la edad de efectuar el retiro, el impacto en saldo a la edad de jubilación es mayor.
- Por ejemplo, si una mujer de 25 años **retira \$ 1.242.839 (35UF)** se estima que su saldo disminuirá en **\$ 3.978.261** y en el caso de un hombre la disminución estimada es **\$ 4.697.599** en pesos al 31 de marzo 2023.

IV. EFECTOS EN PENSIONES AUTOFINANCIADAS

- En las siguientes láminas se presenta el efecto acumulado de los distintos retiros en el saldo al momento de la jubilación, en el caso de un afiliado y una afiliada que comienza a trabajar a los 25 años, cotiza por un ingreso imponible equivalente al promedio de los cotizantes a abril de 2023 (\$ 1.008.280 para mujeres y \$ 1.157.412 para hombres) y tiene densidades de cotización de 49% en el caso de las mujeres y 58% para los hombres (promedio abril de 2023).
- Para este ejercicio se asume una rentabilidad de 3,38% real anual y un crecimiento de remuneraciones de 1,5% real anual.
- Se presentan tanto la disminución del saldo al momento de la jubilación y el tiempo (años) para recuperar el saldo previo al primer retiro, para distintos momentos del retiro: 5 años posterior a la afiliación, 20 años antes de la jubilación y 5 años antes de la jubilación.

IV. EFECTOS EN PENSIONES AUTOFINANCIADAS

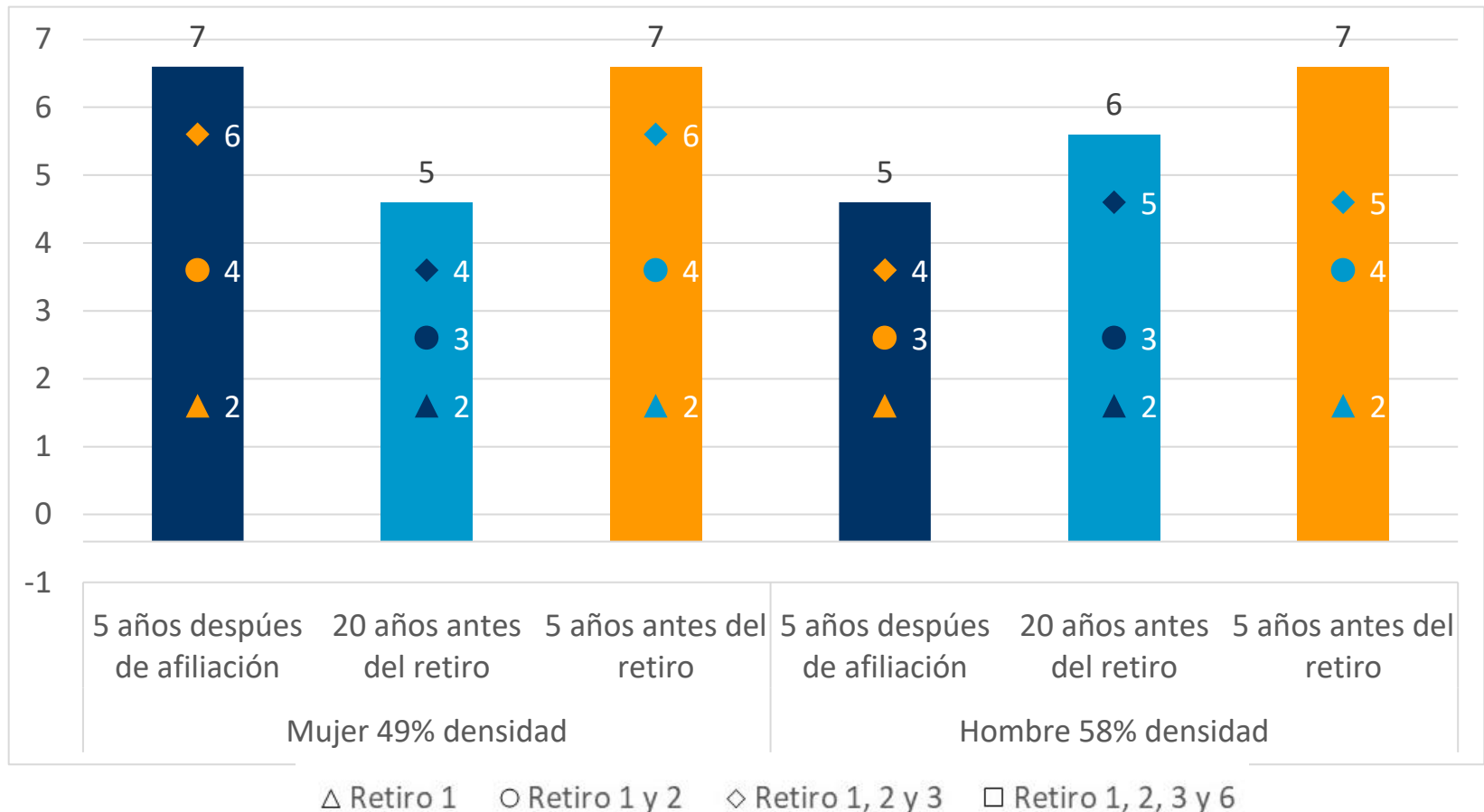
❖ Disminución % pensión autofinanciada. Salario Promedio. Retiro 10%



- Las barras representan el efecto acumulado de todos los retiros. En el caso de los hombres, la disminución de la pensión autofinanciada alcanzaría entre un 27% y un 17% considerando los cuatro retiros.
- Esta disminución es más importante en el caso de las mujeres, para quienes la caída acumulada por los cuatro retiros alcanza entre un 32% y un 20%.

IV. EFECTOS EN PENSIONES AUTOFINANCIADAS

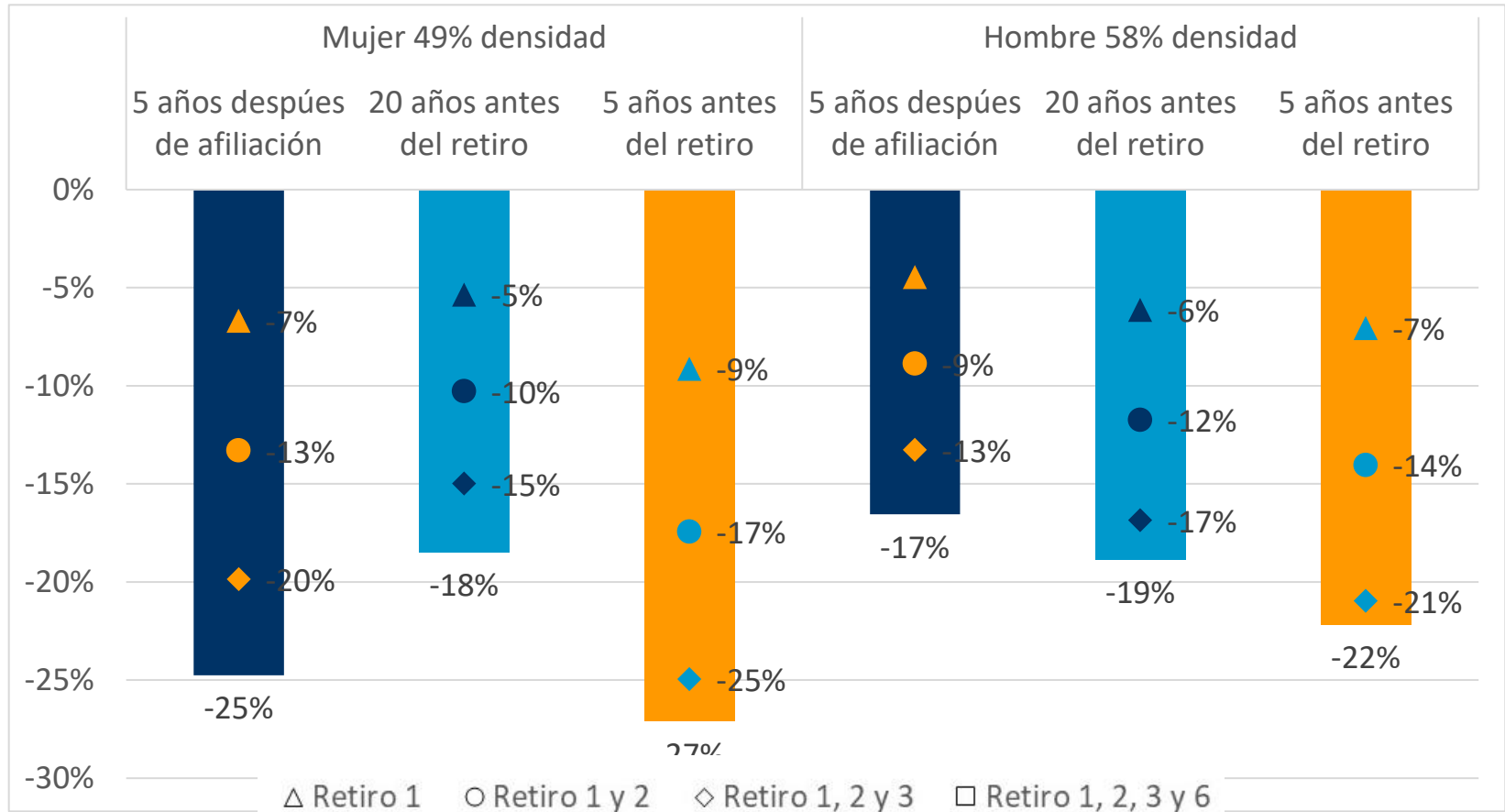
❖ Años de cotización perdidos para acumulación de pensión autofinanciada.
Salario promedio. Retiro 10%



- Las barras representan el efecto acumulado de todos los retiros.
- Con los cuatro retiros, las y los afiliados perderían entre 5 y 7 años de cotizaciones.
- Cabe destacar que, tanto para hombres como para mujeres, aquellos que retiran 5 años antes de la jubilación, no alcanzan a recuperar el saldo antes del primer retiro.

IV. EFECTOS EN PENSIONES AUTOFINANCIADAS

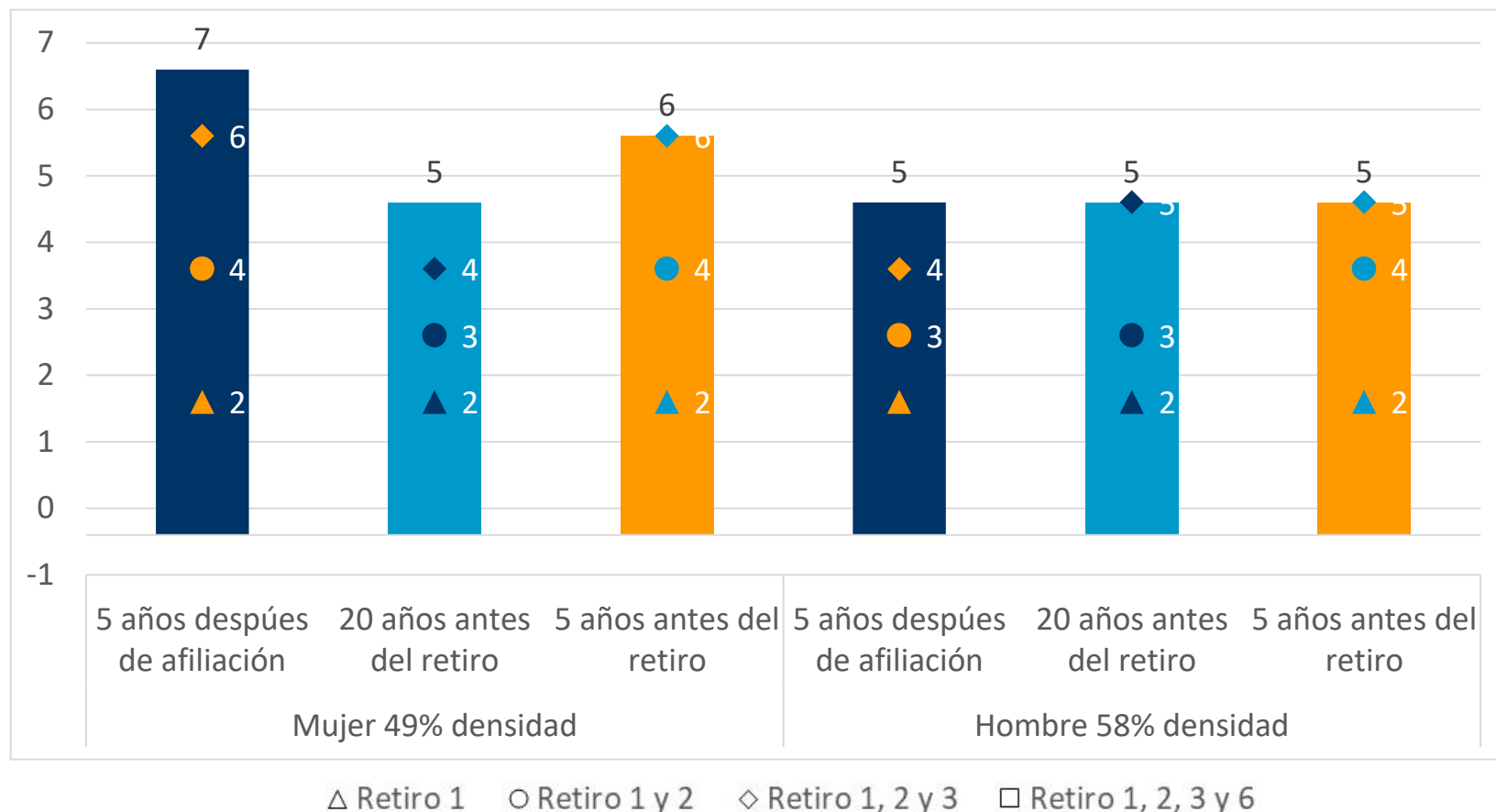
❖ Disminución % pensión. Salario Promedio. Retiro \$1.000.000



- Para un retiro del \$ 1.000.000, en el caso de los hombres la disminución de la pensión alcanzaría entre un 22% y un 17% considerando los cuatro retiro.
- Esta disminución es más importante en mujeres, para quienes la caída acumulada por los cuatro retiros alcanzaría entre un 27% y un 18%.

IV. EFECTOS EN PENSIONES AUTOFINANCIADAS

❖ Años de cotización perdidos para acumulación de pensión.
Salario promedio. Retiro \$1.000.000



- Con los cuatro retiros, los hombres perderían 5 años de cotizaciones. Este impacto es mayor para las mujeres, quienes perderían entre 5 y 7 años.
- Cabe destacar que las mujeres que retiran 5 años antes de la jubilación, no alcanzan a recuperar el saldo antes del primer retiro.

VI. CONCLUSIONES

- Como resultado de los tres primeros retiros de fondos, 1.506.033 personas no tienen saldo en su cuenta. Con un nuevo retiro del 10%, otros 4.069.884 afiliados y pensionados podrían quedar sin saldo. De esta manera un total de 5.575.877 personas quedarían sin recursos previsionales debido a los retiros, lo que representa un 43% del total de afiliados y pensionados por retiro programado con saldo y sin saldo producto de los retiros al 31 de marzo 2023.
- En el caso de un retiro de \$1.000.000, 3.691.937 afiliados y pensionados adicionales agotarían su saldo. Así, un total de 5.197.970 personas quedarían sin recursos previsionales debido a los retiros, lo que representa un 40% del total de afiliados y pensionados por retiro programado con saldo y sin saldo producto de los retiros al 31 de marzo 2023.
- Con un nuevo retiro, el total girado fluctuaría entre US\$ 63.987 millones y US\$ 73.027 millones, lo que representa entre un 31% y 35% de los ahorros destinados para pensión, respecto de los saldos acumulados antes del primer retiro. Esto representa entre un 34% y 39% de los ahorros destinados para pensión al 31 de marzo 2023.

VI. CONCLUSIONES

- Estas medidas castigarían el valor de los fondos previsionales de quienes retiran como de aquellos que no retiran.
- Además, agudizaría la presión sobre el Estado para financiar las pensiones actuales y futuras de las personas que se quedarían sin saldo y de aquellas que retiran un porcentaje significativo de sus ahorros para pensión.
- Si los retiros no pagan impuestos se generarían importantes incentivos tributarios para realizarlos. El monto de los retiros es creciente con el salario del afiliado, siendo, por tanto, una propuesta altamente regresiva.
- Lo que se inició como un retiro excepcional se ha transformado en una política permanente, erosionando gravemente el ahorro para pensiones acumulado a través de décadas.

VI. CONCLUSIONES

- Existe un diagnóstico compartido de la necesidad de ahorrar más y a través de distintas fuentes de financiamiento. Estos proyectos, junto con los retiros ya aprobados, van en la dirección contraria y profundizan el daño previsional, comprometiendo el bienestar de los actuales y futuros pensionados.
- Lo anterior, además, presionarían aún más a las futuras generaciones, por cuanto deberán pagar un alto costo para financiar sus pensiones y las de las generaciones precedentes.
- Se debe avanzar a una reforma integral, que aumente las jubilaciones a los actuales y futuros pensionados, de forma sustentable.



SP

Superintendencia de
Pensiones

EFFECTOS PREVISIONALES DE UN EVENTUAL SEXTO RETIRO DE FONDOS DE PENSIONES

Superintendencia de Pensiones

Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento
Cámara de Diputadas y Diputados

Valparaíso, 25 de abril de 2023